

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 3

EST-PARB-0036

ESTADO No. 0036

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 19 de mayo de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	13922	SOCIEDAD MINERA SAN FRANCISCO S.A.S.		17/05/2023	AUTO No. AUT-904-784	DISPOSICIONES PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 13922 , se aprueba el Formato Básico Minero anual 2018. SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6225662 del 30/MAR/2022 TERCERO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. CUARTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	10395	MINERA LA PROVIDENCIA LTDA.		17/05/2023	AUTO No. AUT-904-785	DISPOSICIONES PRIMERO: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. SEGUNDO: Acoger el concepto técnico señalado en la parte motiva del presente proveído. TERCERO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. CUARTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	0108-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S.		17/05/2023	AUTO No. AUT-904-786	DISPOSICIONES Primero: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes



						requeridos, al Formato Básico Minero -FBM Anual 2019, toda vez que el titular manifiesta que ha realizado inversiones en actividades de exploración, sin embargo, no se aclaran en que actividades fue invertido el dinero. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. Segundo: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Tercero: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	0099-68	GALWAY RESOURCES HOLDCO LTD SUCURSAL COLOMBIA, EDILM A TOLOZA DE GUERRERO		17/05/2023	AUTO No. AUT-904-787	DISPOSICIONES Primero: Una vez verificado el expediente digital del título minero 0099-68 , se Acepta el Formato Básico Minero Anual de 2019, por lo expuesto en la parte motiva del presente pronunciamiento. Segundo: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6240820 del 30/MAR/2022 Tercero: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Cuarto: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	0098-68	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS		17/05/2023	AUTO No. AUT-904-788	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 0098-68 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERA VETAS : Primero: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: • B1. Inversiones en exploración: se reportó en \$123.797.824, el ítem b. “acumulado”, lo cual es inconsistente con respecto a la información que se indicó en el FBM anual de 2018. La inversión acumulada resulta de la suma de las inversiones del año inmediatamente anterior (2018). • B3. Actividades de construcción y montaje: se reportó en cero (0), el ítem b. “acumulado”, lo cual es inconsistente con respecto a la información que se indicó en el FBM anual de 2018. La inversión acumulada resulta de la suma de las inversiones del año inmediatamente anterior (2018). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Segundo: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Tercero: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 3 de 3

CONTRATO DE CONCESION	0092-68	CARLOS FERNANDO PIMIENTO SANTOS		17/05/2023	AUTO No. AUT-904-789	DISPOSICIONES
						Primero: Una vez verificado el expediente digital del título minero 0092-68, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2017. Segundo: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6259180 del 22/DIC/2021 Tercero: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Cuarto: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **19 de mayo de 2023** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Elaboro: Maribel Camargo – Técnico Asistencial